

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 1 de 17

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSA 100-09-03-049-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HISPANIA E INTEGRAL V6 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT N° 901.337.523-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN ESTEBAN GARCÍA OSORIO, IDENTIFICADO CON C.C N°1.037.580.524

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE V6 EN DATACENTER PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO DE PRODUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Dentro del alcance del contrato el contratista deberá apoyar al Municipio de Hispania en la actualización y mantenimiento preventivo y correctivo del software financiero, administrativo y Tributario SINAP V6 y los servicios de alojamiento del software V6 en Datacenter para el funcionamiento del aplicativo, realizando el soporte, mantenimiento y actualización en cada uno de los módulos: Presupuesto, Tesorería, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Contabilidad, Regalías, Nómina, Talento Humano, Almacén e Inventarios, Activos Fijos, Certificados, Acuerdos de Pago, Catastro, Predial e Industria y Comercio, todo ello de conformidad con los términos advertidos en el Estudio Previo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad ha estimado el valor del contrato en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$27.500.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES**, correspondientes a los costos administrativos y honorarios asociados a la ejecución de las actividades.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	344
Fecha del Certificado	30 de julio de 2026
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008
Valor Presupuestado	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$27.500.000)

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO El valor pactado lo cancelará el Municipio a la contratista a través de la secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará en actas parciales así: cinco (5)

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 2 de 17

cuotas por valor de (4.583.333) y una (01) cuota de 4.583.334, con corte al 30 de cada mes y previa presentación del informe y visto bueno de los supervisores, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales por parte de la contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los soportes a que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor, para el pago respectivo.

Si la empresa contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada acta de avance la contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: Establece el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Habida cuenta de la complejidad del contrato y antecedentes de ejecución reportados por la supervisión, la entidad ha estimado conveniente y necesario que EL CONTRATISTA se obligue a constituir, en favor del Municipio de Hispania, garantía única de cumplimiento. Las pólizas deberán amparar el cumplimiento íntegro, oportuno y adecuado de todas las obligaciones contractuales, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la Secretaría de Hacienda, en su calidad de supervisora del contrato, para este fin, el Municipio de Hispania deberá definirse como beneficiario/asegurado de las misma.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 3 de 17

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor de los Honorarios	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor de los Honorarios	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
2. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio.
3. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo, El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con la entidad. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 4 de 17

Hispania, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto
10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
14. Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
16. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

ESPECIFICAS:

- a. Actualización, soporte y mantenimiento del software V6, en los módulos contratados.
- b. Disposición de servidor para el alojamiento del sistema V6 ambiente de producción y calidad, con la arquitectura necesaria para lograr óptimo nivel de eficiencia, garantizando su acceso a través de internet y la asignación de un experto en la administración de la base de datos (DBA de Oracle).

1. Actividades a desarrollar:

- a. Reinstalación: En caso de que la entidad requiera instalar el aplicativo en un servidor local podrá solicitar a **INTEGRAL V6** la reinstalación de este. En caso de requerirlo debe tener en cuenta que la

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 5 de 17

entidad debe disponer de la infraestructura para el correcto funcionamiento del aplicativo (Base de datos Oracle superior a 23i, servidor, entre otros).

- b. Mantenimiento correctivo: Este se realiza después de una falla en el funcionamiento del sistema, tiene como objetivo mantener el sistema funcionando correctamente.
- c. Documentación de las actividades realizadas: Buscando garantizar la transferencia de conocimiento por parte de **INTEGRAL V6** hacia la entidad, facilitar la labor de mantenimiento del sistema y capitalizar experiencias, se documentarán las actividades que se realicen dentro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- d. Asesoría y acompañamiento permanente: **INTEGRAL V6** prestará acompañamiento en forma permanente (virtual y/o presencial) y durante el plazo de ejecución del contrato a la Entidad en todas las inquietudes y/o dudas que tengan con respecto a la ejecución de los procesos en el sistema, con el fin de garantizar su buen funcionamiento y de acuerdo con el Acuerdo Nivel de Servicios definido en la propuesta.
- e. Visitas a la entidad: Se realizarán mesas de trabajo virtuales o presenciales (previo acuerdo y solicitud de la entidad) para solucionar inquietudes con respecto a las funcionalidades del aplicativo e implementación de nuevos procesos en el sistema al igual que el levantamiento de nuevos requerimientos los cuales serán evaluados por el equipo técnico para definir la viabilidad de lo solicitado teniendo en cuenta el alcance del contrato.
- f. Actualización del sistema: Se realizarán periódicamente procesos de actualización de la versión del sistema, para implementación de cambios normativos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, actualización de informes de rendición y/o implementación de mejoras en los procesos.

Respecto a las mejoras, se tiene previsto para la vigencia 2026 el diseño y desarrollo de componentes que apuntan a mejorar la automatización de procedimientos y la integridad de la información, basados en peticiones de los clientes, en su gran mayoría, tales como:

- Actualización de la interfaz gráfica: Rediseño gráfico de la aplicación, procurando adoptar un estilo visual más intuitivo y alineado con las tendencias actuales de diseño digital.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 6 de 17

- Diseño y desarrollo de opciones de Anulación: Definición de la reversión del procedimiento efectuado, considerando la secuencia lógica de las transacciones realizadas; especialmente en procesos de Talento Humano, Nómina, Almacén y Activos Fijos, donde se ha identificado alta demanda de soporte por este concepto.
- Implementación de planillas faltantes de los diferentes tipos de cotizantes: Específicamente se ha detectado la necesidad de incorporar la planilla de concejales, para las entidades territoriales, la cual no es dependiente de la nómina.
- Incorporación del cálculo de los conceptos AIU e impuesto al consumo: Tanto en el módulo de Almacén para el registro de entradas, como en el módulo de Cuentas por Pagar; así como el cálculo del IVA cuando se liquidan éstos.
- Permisos por tipo de liquidación: Componente que permite asignar permisos por tipo de liquidación de nómina, lo cual facilita la descentralización de los procesos de liquidación (funcionarios, contratistas, entre otros).
- Permisos por conceptos en Cuentas por Pagar: La definición de un componente que permita asignar permisos sobre los conceptos, facilita la descentralización de los procesos.
- Generación automática del ingreso por rendimientos financieros: Funcionalidad asociada a las Cuentas por Cobrar, que crea automáticamente el registro de ingreso al generar la cuenta por cobrar por concepto de transferencias SGP, rendimientos financieros y otras predefinidas.
- Modificaciones al componente de ingresos: De tal forma que se pueda modificar la fecha de elaboración del comprobante, es decir, que ésta no dependa de la fecha del módulo, y la aprobación quede con la fecha definida. En el caso de los Web Service, quedará registrado con la fecha que envía el banco. Esta modificación facilitará el cierre de la tesorería y las conciliaciones.
- Administración Caja Menor: Diseño y desarrollo de un componente para administración de cajas menores que permita:

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 7 de 17

- El registro de los vales de anticipo por dependencia
- El registro de la disponibilidad
- Anexar documentos soporte del trámite
- El registro detallado de los gastos de manera descentralizada
- El cálculo de deducciones asociadas a cada documento de legalización
- Anexar las facturas o recibos de compra
- Registrar el reembolso a que haya lugar
- Generar automáticamente compromisos, cuentas por pagar, obligación y comprobante de egreso.

Alojamiento del sistema en Datacenter

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Servicio de Datacenter para alojamiento de base de datos y aplicativo de producción y calidad. El servicio incluye servidor de aplicaciones, servidor de bases de datos y conexión a internet de alta velocidad, con las siguientes características:

- La entidad tendrá su aplicativo y base de datos de producción y calidad, en la nube de Oracle quien es nuestro aliado.
- La nube de Oracle cuenta con data centers en 21 países y estos están interconectados, lo que brinda mayor seguridad de la información.
- Se cuenta con Oracle Cloud, servicio de Backup de la información (hasta 8 días) y esta es almacenada bajo los mayores estándares de seguridad de la información por dos motivos, contando con los protocolos de acceso y dos los archivos son replicados en diferentes data center para estar preparados ante alguna contingencia.
- Se suministrará acceso al usuario quien asigne la entidad para la extracción del Backup, siendo la entidad responsable de la custodia después de 8 días. INTEGRAL V6 no es responsable de la custodia de los Backus después de 8 días-
- Integral V6 cuenta con expertos en la nube Oracle, con experiencia implementando las mejores prácticas del mercado para garantizar la continuidad del negocio.
- Cuenta con Recursos avanzados de seguridad.
- Actualización del aplicativo a la última versión disponible.
- Estricta confidencialidad de la información.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 8 de 17

2. Acuerdo nivel de servicios (ANS):

a. Descripción y ubicación del grupo de usuarios:

Como usuarios se definen los funcionarios de la Entidad que operan los módulos implementados, se requiere que uno de estos usuarios haga las veces de Gestor de Requerimientos.

b. Servicios que serán suministrados:

- Asistencia en la identificación y verificación de incidentes o dudas sobre la funcionalidad del sistema en los módulos objeto de esta propuesta
- Actualización para solucionar errores o el mal funcionamiento de las funcionalidades de los diferentes módulos
- Derecho a la actualización de versiones del producto, incluyendo nuevas versiones por cambios normativos.
- Acceso Remoto para poder diagnosticar directamente cualquier tipo de problema, evitando así el desplazamiento y agilizando la atención.
- Las solicitudes presentadas por usuarios con relación a nuevos reportes o desarrollos serán evaluadas a nivel técnico y administrativo para determinar si el cambio es pertinente y/o si tiene un costo adicional al contrato.
- Capacitación a nuevos funcionarios y programas de refuerzo en el manejo del sistema previa coordinación entre las partes.

c. Servicios que serán excluidos:

- Preguntas o requerimientos de tipo técnico (hardware)
- Detección y corrección de fallas por efecto de virus o daños técnicos
- Asesoría para la ejecución de procedimientos administrativos.
- Conexiones a internet.
- Instalación de servidores.

d. Componentes soportados:

- Los módulos del software V6 que hacen parte del objeto de la propuesta.

e. Componentes que son considerados críticos:

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 9 de 17

- Comprobantes de ingreso (recaudo), nómina (liquidación y pago) y reportes de rendición en las fechas previstas por los organismos de control.

f. Cómo pueden acceder los usuarios a los servicios de atención y mantenimiento:

- Sistema de gestión de requerimientos
- Llamada telefónica a las líneas que se les suministrarán al inicio del contrato.
- Comunicación vía correo electrónico

NOTA: La atención por WhatsApp y/u otros canales de mensajería no son oficiales por lo tanto todas las solicitudes generadas deben ser registradas en el sistema de gestión de requerimiento para tener control y seguimiento sobre las respuestas dadas.

g. Horario de atención del servicio de mantenimiento:

- Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

h. Opciones para atención del servicio de mantenimiento fuera de horario:

- Llamada al celular suministrado, donde se indicará el procedimiento de acuerdo con la calificación de la incidencia.

i. Responsabilidades del usuario (Entidad):

- Conocer administrativamente el proceso.
- Conocer la operación de los módulos.
- Atender al Asesor de INTEGRAL V6 durante la prestación del servicio personalizado.
- Verificar las correcciones y/o mejoras implementadas.
- Radicar todas las solicitudes requeridas en el sistema de gestión de requerimientos, (Radicar, Revisar, Finalizar)

j. Responsabilidades del servicio de atenciones:

- Garantizar el acceso permanente al Sistema de Gestión de Requerimientos
- Atender oportunamente las llamadas telefónicas
- Dar respuestas claras y concretas a las inquietudes de los usuarios
- Clasificar los requerimientos por tipo de incidencia y definir tiempo de respuesta para cada uno, para efectos de medición.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 10 de 17

- Cumplir con la atención de requerimientos dentro del tiempo estipulado, según el tipo de incidencia.
 - Registrar en el Sistema de Gestión de Requerimientos el detalle de la atención ofrecida, conformando una bitácora para efectos estadísticos.
- k. Límites de los servicios de atención y mantenimiento:
- Los servicios de atención y mantenimiento se prestan dentro de los horarios establecidos y se limitan a los módulos del objeto del contrato.
- l. Procedimiento usuario para el registro de requerimientos:
- Cada usuario registrará las incidencias en el Sistema de Gestión de Requerimientos, remitiéndolo al funcionario Gestor (Gestor-funcionario asignado por la entidad quien va a escalar el requerimiento), para iniciar el trámite correspondiente.
- m. Procedimientos internos de escalamiento:
- Reporte de incidente, a través del sistema de gestión de requerimientos - USUARIO
 - Recepción, verificación y tipificación del requerimiento – GESTOR
 - Devolución del requerimiento al usuario, en caso de aclaración inmediata – GESTOR
 - Cierre de requerimiento en caso de devolución – USUARIO
 - Envío de requerimiento al departamento de servicios, en caso de requiera atención técnica – GESTOR
 - Definición de tiempo estimado de respuesta - ASESOR INTEGRAL
 - Respuesta remota del departamento de servicios o mediante visita a la entidad - ASESOR INTEGRAL
 - Registro de atención del requerimiento - ASESOR INTEGRAL
 - Cierre de requerimiento – GESTOR – USUARIO
- n. Procedimientos de seguimiento:
- Evaluación periódica de compromisos pactados con la Entidad sobre requerimientos
 - Seguimiento y evaluación mensual a los registros de atenciones, para identificar falencias en los procedimientos o en la capacitación
- o. Prioridad de los llamados y tiempos de respuesta requeridos:

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 11 de 17

Para la atención del servicio se define la prioridad de acuerdo con la calificación de la incidencia, con el siguiente criterio y tiempo de respuesta (contabilizado dentro del horario de atención del servicio):

Extrema:	4 horas
Alta:	8 horas
Media:	16 horas
Baja:	40 horas
Sugerencia:	Se define de acuerdo con la factibilidad

Caracterización

Extrema:	Error que no permite ingresar al sistema (relacionado con la base de datos o el aplicativo)
Alta:	Error en una página o proceso que impide continuar
Media:	Error que permite continuar con el mismo u otro proceso.
Baja:	Mejora requerida, que no impide el registro y que no requiera actualización general del sistema.
Sugerencia:	Nueva funcionalidad o ajuste del sistema que no afecta la operación actual.

p. Mediciones de servicio a ser alcanzadas (Disponibilidad de los servicios, cumplimiento de tiempos de respuesta): se miden en porcentajes:

- Atención requerimientos:

$$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas mes}}{\text{Número de solicitudes recibidas mes}} * 100 > 90\%$$
- Calidad del servicio:

$$\frac{\text{Soluciones efectivas (Finalizados por la entidad)}}{\text{Atención requerimientos}} * 100 > 90\%$$

Nota: El indicador será medido siempre y cuando la entidad realice el proceso de finalización del requerimiento o se toma la información de los requerimientos solucionados.

q. Reportes a ser generados por el servicio de mantenimiento:
Reporte periódico sobre bitácora de servicio de atenciones y mantenimiento a la Entidad.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 12 de 17

r. Aclaraciones sobre el producto:

El funcionamiento, presentación de pantallas, forma de producción de informes y demás características son las que actualmente tiene el producto instalado y que son conocidas y aceptadas por la entidad. Integral V6 S.A.S se reserva el derecho de realizar desarrollos o cambios que puedan modificar su producto o la filosofía de este.

s. Derechos de autor:

El producto de que trata la presente propuesta, es decir, el Sistema Administrativo y Financiero marca SINAP V6 es de propiedad de Integral V6 S.A.S, empresa a la cual le pertenecen todos los derechos de autor, tanto patrimoniales como morales sobre el mismo, según la legislación aplicable en Colombia que trata de la propiedad intelectual e industrial. La entidad acepta lo anterior y se compromete a respetar estos derechos y hacerlos respetar frente a terceros so pena de tener que indemnizar los perjuicios causados, todo lo anterior en lo que tenga relación con la presente propuesta.

t. Responsabilidad de la información:

La información ingresada y obtenida del sistema es propiedad y responsabilidad únicamente de la entidad quién debe verificar la confiabilidad de ésta, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos.

- u. Las demás funciones que de acuerdo a las necesidades de la entidad y de común acuerdo, sean acordadas con el supervisor y guarden relación con el Objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimiento según alcance del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 13 de 17

6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico** quienes supervisarán la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto están facultados mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrán formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- d) Levantar y firmar las actas de Supervisión respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 14 de 17

- e) Realizar el informe de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de requerirse el inicio de procesos administrativos sancionatorios en materia contractual para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE HISPANIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE HISPANIA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE HISPANIA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE EL HISPANIA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE HISPANIA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 15 de 17

contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE HISPANIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE HISPANIA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE HISPANIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE HISPANIA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO de Hispania, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE HISPANIA y EL CONTRATISTA o el

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 16 de 17

personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE HISPANIA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE HISPANIA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE HISPANIA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en este tipo de contratos, Sin embargo, cuando a juicio de la Supervisión o por las condiciones particulares de la ejecución del contrato se requiera, La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios previos y Análisis del Sector

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 17 de 17

expedidos por el MUNICIPIO DE HISPANIA en desarrollo del proceso. b). Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

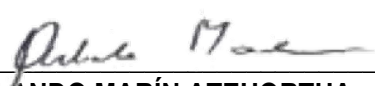
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) La suscripción del acta de inicio, que estará condicionada, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión la CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma en caso de que ello aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el ordenamiento Jurídico de contratación Estatal que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo determinado en el manual de supervisión e interventoría, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Hispania, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.

Se firma constancia en el Municipio de Hispania, el día catorce (14) de julio de 2026

Aprobó	 ORLANDO MARÍN ATEHORTUA Alcalde Municipal	 JUAN ESTEBAN GARCÍA OSORIO C.C N°1.037.580.524 Representante legal-Contratista

FECHA: 14 de julio de 2026		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín – Contratista - oficina contratación	María Alejandra Restrepo –Contratista – Asesora jurídica	Orlando Arturo Marín Atehortúa - Alcalde